

ORD.: N° 0017 /

ANT.: Prov. N° 1648, de 29.12.2022, del jefe de Gabinete Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Ord. N° 2061, de 20.12.2022, de jefa División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Res. N° 474, de 13.12.2022, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Sobre solicitud de revisión del marco normativo sectorial y los planes de fiscalización para garantizar condiciones laborales de seguridad y salud adecuadas en las labores de buceo.

10 FEB 2023

DE : MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S)

A : PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADAS y DIPUTADOS

Se ha recepcionado oficio del ANT. en el cual esa H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita la revisión del marco legislativo sectorial y los planes de fiscalización para garantizar condiciones laborales de seguridad y salud en el trabajo de buceo para la industria salmonera con el fin de disminuir la mortalidad del sector.

En respuesta a su consulta y como es de su conocimiento, el año 2011 Chile ratificó el Convenio 187 OIT sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, comprometiéndose a promover la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir las lesiones, enfermedades y muertes ocasionadas por el trabajo mediante el desarrollo de una política, un sistema y un programa nacional, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores, debiendo para ello adoptar las medidas para conseguir de forma progresiva un medio ambiente de trabajo seguro y saludable, las que deberán ser examinadas periódicamente.

Este proceso culminó con la dictación del D.S. N° 47, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST), estableciéndose que su revisión se realizaría cada cuatro años, por lo que si bien correspondía su realización en el mes de septiembre 2020, este proceso fue prorrogado conforme a D.S. N° 47, de 2021.

A partir de estos antecedentes, informo a Ud. que el Gobierno del Presidente Boric ha dado inicio al proceso de revisión de la Política Nacional de Seguridad



y Salud en el Trabajo el día 12 de enero de 2023, con la reunión del Comité de Ministros/as para la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido mediante D.S. N° 20, de 2011, de este Ministerio. Dicha reunión del Comité contó con la participación de los ministerios de Defensa Nacional, de Economía, Fomento y Turismo, de Salud, de Agricultura, de Minería, de Transportes y Telecomunicaciones, siendo presidida por la Ministra del Trabajo y Previsión Social, oportunidad en que todos los ministerios presentes comprometieron su apoyo y participación en proceso de consulta y participación activa, tripartita y regional de los principales actores involucrados en la protección y promoción de la vida y salud de los trabajadores/as del país, entre los cuales se encuentran las asociaciones de trabajadores y empleadores que agrupan a la pesca, salmonicultura y el buceo.

En este contexto, entre los principios rectores de la actual Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la universalidad, en virtud del cual sus acciones y programas han de favorecer a todos los trabajadores y trabajadoras, cualquiera que sea su condición contractual o laboral o el tipo de trabajo que se ejecute, en tanto que entre sus objetivos se encuentra precisamente contar con un marco normativo actualizado, sistematizado y armonizado en materia de seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras a nivel constitucional, legal y reglamentario, que considere todos los riesgos a que están expuestos en las realidades sectoriales y regionales, independientemente del tamaño de las empresas y actividad económica que realicen, así como fortalecer la institucionalidad fiscalizadora de la seguridad y salud en el trabajo.

De este despliegue regional y nacional de consultas tripartitas, se espera que el país tenga una nueva Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la que se sometería a la aprobación del Presidente de la República a finales de este año y de la cual esperamos se comprometan nuevas acciones normativas y fiscalizadoras que de forma general o específica, favorezcan a los trabajadores que realizan labores de buceo para empresas salmoneras.

Sin perjuicio de ello, puedo informar a Ud. que durante el segundo semestre del año 2022 este Ministerio impulsó diversas reuniones de trabajo con el objeto de revisar y escuchar las demandas y propuestas de las organizaciones sindicales vinculadas al buceo profesional y trabajadores de la industria del salmón. Asimismo, se efectuaron sesiones de trabajo con las tres principales asociaciones gremiales de la industria del salmón, a saber, Consejo del Salmón, Salmón Chile y Salmones Magallanes, junto a la Subsecretaría de Fuerzas Armadas, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y Dirección del Trabajo, oportunidad en la que se acordó la implementación de planes de fiscalización a los centros de cultivo de salmones en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Finalmente, en base al interés primordial de este Ministerio en el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los buzos salmoneros y al diálogo mantenido durante el año recién pasado, se ha dispuesto la creación de una instancia tripartita con la participación de las organizaciones sindicales representativas del sector, asociaciones gremiales de la industria del salmón y los diferentes organismos del Estado vinculados a este sector productivo, con el objeto de generar los consensos necesarios en materias laborales y de seguridad y salud en el trabajo, para la adopción e implementación de



iniciativas legales o administrativas que benefician a los trabajadores de este sector productivo. La realización de esta actividad se prevé en la ciudad de Puerto Montt para el mes de marzo próximo.

Saluda atentamente a usted,



GIORGIO BOCCARDO BOSONI
Ministro del Trabajo y Previsión Social (S)



RMH/DRL/PTDIPCAMPO.

DISTRIBUCIÓN:

- Cámara de Diputados. Av. Pedro Montt S/N. Valparaíso.
- **C.C.:**
- Gabinete Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Seremis del Trabajo y Previsión Social de Los Lagos, Aysén y Magallanes.
- Asesoría Legislativa y Seguridad Laboral. SPS.
- Of. de Partes Mintrab.
- Of. de Partes SPS. 9238 (ID 9708).





ORD.: N°

ANT.: Prov. N° 1648, de 29.12.2022, del jefe de Gabinete Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Ord. N° 2061, de 20.12.2022, de jefa División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Res. N° 474, de 13.12.2022, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Sobre solicitud de revisión del marco normativo sectorial y los planes de fiscalización para garantizar condiciones laborales de seguridad y salud adecuadas en las labores de buceo.

DE: SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL (S)

A: MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S)

Remito a Ud., propuesta de oficio a la solicitud de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, mediante la cual requiere a S. E. el Presidente de la República, la revisión del marco legislativo sectorial y los planes de fiscalización para garantizar condiciones laborales de seguridad y salud en el trabajo de buceo para la industria salmonera con el fin de disminuir la mortalidad del sector.

Saluda atentamente a Ud.,



RMH/DRL/PTD/PCA/MMM/MPO.

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- C.C.:
- Asesoría Legislativa y Seguridad Laboral.
- Oficina de Partes Folio 9238 (ID 9708).